

ESCANFAR

49102
f. Quintero

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ref: Expediente No. _____

JOSE EUCLIDES GUERRERO CERON, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **JOLGC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, a usted atentamente me dirijo y solicito:

Sírvase autorizar a quien corresponda se proceda a inscribirme en el Registro correspondiente la cesión de participaciones que se ha generado en la compañía para lo cual consigno la siguiente información:

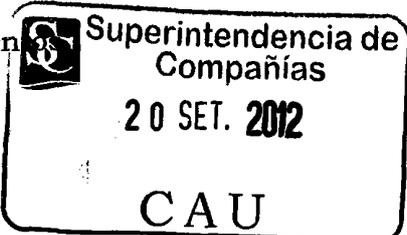
- **Cedente: SOFIA ESPERANZA CERON CERON**
- **Cédula de ciudadanía: 1714181243**
- **Participaciones: 10**
- **Cesionario: JOSE EUCLIDES GUERRERO CERON**
- **Cédula de ciudadanía: 1500428899**
- **Participaciones: 10**

Adjunto los nombramientos debidamente registrados.

Por la favorable acogida le anticipo mis agradecimientos

Atentamente,


Sr. José Guerrero Cerón
GERENTE GENERAL


Superintendencia de
Compañías
20 SET. 2012
CAU

Ingresada cesión
de participaciones.
26/09/2012
f.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JOLGC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago

Agrio, Provincia de

OTORGADO POR:

Sucumbíos, Región

SOFIA ESPERANZA CERON CERON.

Amazónica, República

del Ecuador, a siete

A FAVOR DE:

de mayo del año dos

JOSE EUCLIDES CERON CERON.

mil doce, ante mí,

Doctora Wilma Salazar

CUANTIA: (USD. 10,00)

Jaramillo. NOTARIA

DI DOS COPIAS.-

SEGUNDA DEL CANTON

LAGO AGRIO.-

C.V.

Comparecen la señora

SOFIA ESPERANZA CERON

CERON, por sus propios derechos; y por otra parte comparece El señor JOSE EUCLIDES GUERRERO CERON, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casado el segundo, de ocupaciones proveedor y empresario, domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dicen: que convienen en elevar a escritura pública el contenido de

la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
JOLGC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., que me entregan cuyo

tenor literalmente transcrito es el siguiente: SEÑORA

NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, dígnese incorporar una Cesión de participaciones

de la compañía JOLGC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de

acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del

presente contrato, por una parte, como cedente, la

señora SOFIA ESPERANZA CERON CERON; y, por otra parte

en calidad de cesionario, el señor JOSE EUCLIDES

GUERRERO CERON; Los comparecientes son domiciliados en

esta ciudad de Nueva Loja, legalmente capaces, sin

impedimento para celebrar este contrato, quienes

comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: a) La Compañía JOLGC CONSTRUCCIONES CIA.

LTDA., se constituyó mediante escritura pública

celebrada el treinta de junio del dos mil nueve, ante

el Doctor José María Berrazueta Toledo, Notario

Interino Primero del Cantón Lago Agrio e inscrita en el

Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo Cantón

el siete de septiembre del dos mil nueve bajo el número

trescientos veinte y tres, folio doscientos treinta y

cuatro, tomo primero; conjuntamente con la Resolución

Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. b).-

La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada



con el carácter de universal el día cuatro de mayo de mil dos mil doce, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la socia SOFIA ESPERANZA CERON CERON para que transfiera diez participaciones de las que posee en esta compañía. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente SOFIA ESPERANZA CERON CERON, cede en venta real y efectiva diez participaciones de las que posee en la Compañía JOLGC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., a favor del señor JOSE EUCLIDES GUERRERO CERON, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se pagan de contado; suma que la cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario a su entera satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia compareciente



para que transfiera diez participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- (firmado) por el Doctor Juan Carlos Méndez, con matrícula profesional 7308 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la NOTARIA, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía.

F.- SOFIA ESPERANZA CERON CERON
C.C. 171418124-3

F.- JOSE EUCLIDES GUERRERO CERON
C.C. 150042889-9



f.- DRA. WILMA SALAZAR JARAMILLO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
JOLGC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Vía a Quito km 2 1/2, de esta ciudad de Nueva Loja, se reúnen los siguientes socios: SOFIA ESPERANZA CERON CERON, JULIA CARMELA PIEDRA JARAMILLO y JOSE EUCLIDES GUERRERO CERON, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado y por tanto resuelve en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como secretario el señor José Guerrero, en su calidad de Gerente General; y, como Presidente la señora Sofía Cerón. Una vez constituida la Junta, la Presidente ordena que mediante secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual secretaría certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se contempla el quórum de ley. Acto seguido el secretario da lectura al orden del día:

- 1) Conocer sobre la venta de las participaciones sociales que mantiene la señora Sofía Esperanza Cerón Cerón en la Compañía:

La señora Presidente pone a consideración de los socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados además que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad.

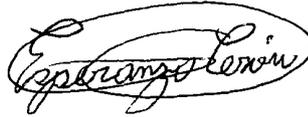
A continuación la Junta entra a conocer el único punto orden del día. 1) Conocer sobre la venta de las participaciones sociales que mantiene la señora Sofía Esperanza Cerón Cerón en la Compañía; quien manifiesta que por motivos estrictamente personales no puede continuar formando parte de la compañía por lo que solicita se apruebe la venta de sus participaciones.

Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General de Socios **RESUELVE:** Aceptar la venta de las participaciones sociales que mantiene la señora Sofía Esperanza Cerón Cerón en la Compañía.

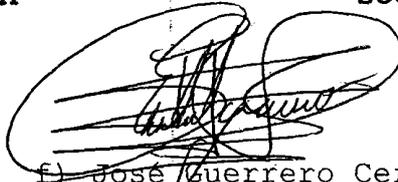
Resuelto el único punto del orden del día, la Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de la presente acta. Siendo las quince horas con cincuenta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de la cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar el Presidente declara clausurada la sesión a las dieciséis horas.



f) Julia Piedra Jaramillo
SOCIA



f) Sofía Cerón Cerón
SOCIO-PRESIDENTE



f) José Guerrero Cerón
SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO

EQUATORIANA*****
A33448511
SOLTERO
PRIMARIA
TENON CERON
RAQUEL CERON
FCD. DE DRELLANA 06/09/2007
06/09/2019
REN 0040550



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171418124-3
CERON CERON SOFIA ES
COTOPAXI/PANGU/EL CORAZON
28 NOVIEMBRE 1956
001- 0184 00184 F
COTOPAXI/ PANGU
EL CORAZON 1994

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
171418124-3 148-0013
CERON CERON SOFIA ESPERANZA
SUCUMBIOS LAGO AGRIO
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
DUPLICADO USD. 8
JUNTA PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 000317
1303801 27/03/2010 15:09:06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
130-0004
NÚMERO 1714181243
CÉDULA
CERON CERON SOFIA ESPERANZA
SUCUMBIOS LAGO AGRIO
PROVINCIA CANTÓN
NUEVA LOJA
PARROQUIA

CITADANIA 150042889-9
GUERRERO CERON JOSE EUCLIDES
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
20 SEPTIEMBRE 1969
001- 0157 00314 M
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1969

[Handwritten signature]



EL S. NO. EN. JARAMILLO ROSERO
EMPRESARIO
25/11/2006

0108513



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

099-0025 NÚMERO
1500428899 CÉDULA

GUERRERO CERON JOSE EUCLIDES

SUCUMBIOS LAGO AGRIO
PROVINCIA CANTÓN
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgo ante mi Doctora WILMA SALAZAR JARAMILLO. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización, de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature]
Dra. Wilma Salazar J.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LAGO AGRIO



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía **JOLGC CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**, celebrada ante la Notario Primera del cantón Lago Agrio, el treinta de junio del año dos mil nueve, se sienta razón en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio, el siete de mayo del año dos mil doce; La cesión de (10) diez participaciones de la señora **SOFIA ESPERANZA CERON CERON** a favor del señor **JOSE EUCLIDES CERON CERON** que pose en la Compañía **JOLGC CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**- Nueva Loja, 11 de junio del 2012.


DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERNO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LAGO AGRIO



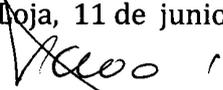
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

LAGO AGRIO – SUCUMBIOS – ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: SEGUNDO, folio: Ciento cincuenta y cinco, bajo el numero: Ciento cincuenta y cinco queda inscrita la precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por **SOFIA ESPERANZA CERON CERON** a favor de **JOSE EUCLIDES CERON CERON**

Nueva Loja, 11 de junio de 2012


Dr. Klever Bravo Reátegui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**

